



000032

SG/SH/eg

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE en funciones:

D. José Luis Navarro Coronado.

Concejales Miembros:

D. Valeriano Díaz Baz.
D. Ignacio Vázquez Casavilla.
D^a. Carolina Barriopedro Menéndez.
D^a. Carla Picazo Navas.
D^a. Inmaculada Álvarez Fernández
D. Rubén Martínez Martín.
D. José M. Martín Criado.

Interventora:

D^a. Lucía Mora Sala.

Secretario:

D. Saturio Hernández de Marco.

En la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, en el denominado Salón de Plenillos, siendo las diez horas del día **diecinueve de enero de dos mil quince**.

Se reúnen los Señores que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión en **Primera** Convocatoria y con carácter de **ORDINARIA**.

No asiste el sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rollán Ojeda, siendo justificada su ausencia.

Una vez declarado abierto el acto, por orden de la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos relacionados en el orden del día al siguiente tenor literal:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno celebrada el día doce de enero de dos mil quince, en primera convocatoria y con carácter de ORDINARIA.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda, para dar cuenta de la sentencia de 28.04.2014, que resuelve el Recurso 409/2011, interpuesto por RYANAIR, L.T.D.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia de veintiocho de abril de dos mil catorce, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid, que resuelve el Recurso 409/2011 V.

El recurso se interpone por RYANAIR L.T.D., representada por el Procurador D. Eduardo Codes Feijoo, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, representado por el Procurador D. Roberto Granizo Palomeque y defendida por el Letrado D. Saturio Hernández de Marco.

El Fallo dice:



000033

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo deducido como recurrente por RYANAIR LTD, representada por el Procurador EDUARDO CODES FEIJOO, y de otro AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, representado por el procurador ROBERTO GRANIZO PALOMEQUE, debo anular y anulo, por contraria a derecho, la resolución impugnada; sin hacer expresa condena en las costas."

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a cinco de noviembre de dos mil catorce.

3º Teniente de Alcalde.- C.D. de Empleo, Hacienda y Universidad.- Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla".

3º.- Moción Del Concejal Delegado de Sanciones, para dar cuenta de la sentencia de 03.11.2014, que resuelve el procedimiento abreviado 221/2011, interpuesto por AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Sanciones que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia de tres de noviembre de dos mil catorce, dictado por Juzgado Contencioso-Administrativo nº 11 de los de Madrid, que resuelve el procedimiento abreviado 221/2011.

El recurso se interpone por AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA representado por el Abogado del Estado, demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, representado por el Procurador D. Roberto Granizo Palomeque y defendida por el Letrado D. Saturio Hernández de Marco.

El Fallo dice:

"CON ESTIMACIÓN DEL PRESENTE RECURSO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUMERO 211 DE 2011 INTERPUESTO POR AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA, representado y dirigido por el ABOGADO DEL ESTADO, CONTRA LA RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 20101, POR EL QUE SE IMPONE A LA COMPAÑÍA RYANAIR SANCION POR INFRACCION MUY GRAVE EN MATERIA DE CONTAMINACION ACUSTICA -EXPT 23-2010-, DEBO ACORDAR Y ACUERDO:

PRIMERO.- DECLARAR QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO ES DISCONFORME A DERECHO, POR LO QUE DEBO ANULARLO Y LO ANULO.

SEGUNDO.- NO EFECTUAR IMPOSICIÓN SOBRE LAS COSTAS CAUSADAS EN ESTA INSTANCIA."

Que se cumpla en debida forma.



000034

Torrejón de Ardoz, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.
3º Teniente de Alcalde.- C.D. de Empleo, Hacienda, Universidad y Sanciones.- Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla".

4º.- Moción del Concejal Delegado de Sanciones, para dar cuenta del Decreto de 12.06.2014, que resuelve el Procedimiento Abreviado 410/2011, en el recurso interpuesto por D. Eduardo Consuegra Amate.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Sanciones que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta del Decreto de doce de junio de dos mil catorce, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 21 de los de Madrid, que resuelve el Procedimiento Abreviado 410/2011.

El recurso se interpone por D. EDUARDO CONSUEGRA AMATE representado por la Letrado Dª María Jesús Alonso Arenas, demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, representado por el Procurador D. Roberto Granizo Palomeque y defendida por el Letrado D. Saturio Hernández de Marco.

El Acuerdo dice:

"Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente D. EDUARDO CONSUEGRA AMATE, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos."

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a ocho de octubre de dos mil catorce.
3º Teniente de Alcalde.- C.D. de Empleo, Hacienda, Universidad y Sanciones".

5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda, para dar cuenta de la Sentencia de 20.02.2014, que resuelve el Recurso 452/2011, interpuesto por RYANAIR L.T.D.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia de veinte de febrero de dos mil catorce, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid, que resuelve el Recurso 452/2011.

El recurso se interpone por RYANAIR L.T.D., representada por el Procurador D. Eduardo Codes Feijoo, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, representado por el Procurador D. Roberto Granizo Palomeque y defendida por el Letrado D. Saturio Hernández de Marco.



000025

El Fallo dice:

"ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil Ryanair LTD, representada por el Procurador Don Eduardo Codes Feijoo, contra el acto administrativo identificado en el fundamento de derecho primero de la presente resolución, Y ANULAR el referido acto por no ser ajustado a Derecho, con las consecuencias legales inherentes a esta declaración.

Sin expresa condena en costas."

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a cinco de noviembre de dos mil catorce.- 3º Teniente de Alcalde.- C.D. de Empleo, Hacienda y Universidad".

6º.- Moción del Concejal Delegado de Sanciones, para dar cuenta de la sentencia de 13.11.2014, que resuelve el Procedimiento Abreviado 386/2012, interpuesto por MADRILEÑA DE CONTENEDORES Y SERVICIOS AUXILIARES.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Sanciones que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia de trece de noviembre de dos mil catorce, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº de los de Madrid, que resuelve el Procedimiento Abreviado 386/2012.

El recurso se interpone por MADRILEÑA DE CONTENEDORES Y SERVICIOS AUXILIARES S.A., representado por el Letrado D. Luís Tejedor Redondo, demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, representado por el Procurador D. Roberto Granizo Palomeque y defendida por el Letrado D. Saturno Hernández de Marco.

El Fallo dice:

Estimando el recurso interpuesto, por no ser ajustada a Derecho la actuación administrativa, debo anular y anulo la resolución impugnada en el presente procedimiento, dejando sin efecto la sanción impuesta a la recurrente. Se imponen a la Administración las costas procesales, hasta un máximo de 150 euros respecto de la minuta del letrado de la parte actora."

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.
3º Teniente de Alcalde.- C.D. de Empleo, Hacienda, Universidad y Sanciones.- Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla".



000000

7º.- Moción del Concejal Delegado de Sanciones, para dar cuenta de la sentencia de 13.11.2014, que resuelve el Procedimiento Abreviado 252/2012, interpuesto por MADRILEÑA DE CONTENEDORES Y SERVICIOS AUXILIARES, S.A.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Sanciones que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia de trece de noviembre de dos mil catorce, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de los de Madrid, que resuelve el Procedimiento Abreviado 525/2012.

El recurso se interpone por MADRILEÑA DE CONTENEDORES Y SERVICIOS AUXILIARES S.A., representado por el Letrado D. Luis Tejedor Redondo, demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, representado por el Procurador D. Roberto Granizo Palomeque y defendida por el Letrado D. Saturio Hernández de Marco.

El Fallo dice:

"Estimando el recurso interpuesto, por no ser ajustada a Derecho la actuación administrativa, debo anular y anulo la resolución impugnada en el presente procedimiento, dejando sin efecto la sanción impuesta a la recurrente. Se imponen a la Administración las costas procesales, hasta un máximo de 150 euros respecto de la minuta del letrado de la parte

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce.- 3º Teniente de Alcalde.

C.D. de Empleo, Hacienda, Universidad y Sanciones.- Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla".

8º.- Moción del Concejal Delegado de Administración, para dar cuenta del Decreto de 04.12.2014, que resuelve el recurso 291/2013, interpuesto por Dª. María Buitrago Camps.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta del Decreto de cuatro de diciembre de dos mil catorce, dictada por el Juzgado de lo Social nº 40 de los de Madrid, que resuelve el recurso 291/2013.

El recurso se interpone por Dª María Buitrago Camps actuando en su nombre propio y derecho, asistido del Letrado D. Vidal Carrasco



000007

Barreira, como demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz representado por el Procurador D. Roberto Granizo Palomeque, y dirigido por el Letrado D. Saturio Hernández de Marco.

El fallo dice:

"Estimo la demanda interpuesto por DN^a MARIA BUITRAGO CAMPS contra ASOCIACION DE SERVICIOS ASER, y el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ y condeno solidariamente a estos demandados a abonar a la demandante la cantidad de 2.705,00 euros más el 10 por ciento de interés por mora.

Condeno al administrador concursal D. AURELIO GURREA CHALET a estar y pasar por esta resolución.

Todo ello con la responsabilidad que en su caso corresponda al FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Absuelvo a la empresa ZAHUZ GESTION SL."

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veintiséis de diciembre de dos mil catorce.

DE ADMINISTRACIÓN, BIENESTAR E INMIGRACIÓN.- Fdo. Rubén Martínez Martín"

9º.- Moción de la Concejala Delegada de Cultura y Mujer proponiendo la aprobación del curso de "Lengua de Signos"

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Cultura y Mujer que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se ha presentado por Tritoma S.L. propuesta para la realización del curso de "Lengua de signos" avalado por la Universidad Rey Juan Carlos con una duración de 20 horas equivalentes a un crédito ECTS a impartir en el período de enero a marzo y una tarifa de 110€ .

Visto los informes que obran en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del citado curso de "Lengua de signos" con la advertencia de que se deberá informar fehacientemente a los alumnos que se matriculen en él del procedimiento que a seguir para el reconocimiento de créditos ECTS.

Propuesta que someto a su aprobación y adopción de los acuerdos pertinentes.

Torrejón de Ardoz, 14 de enero de 2015.- La Concejala Delegada de Cultura y Mujer.- Carolina Barriopedro Menéndez".



000000

10º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de Bases y Convocatoria de subvenciones a Entidades Culturales relacionadas con las artes plásticas y escénicas (Teatro) del municipio.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"EL Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación, presenta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y publicidad, si procede, la propuesta de Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Culturales relacionadas con las Artes Plásticas y Escénicas (Teatro) ejercicio 2015, según detalle:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON LAS ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS (TEATRO) AÑO 2015

1.- Objeto, finalidad y ámbito temporal

Se entenderá como objeto el desarrollo de proyectos y/o actividades relacionadas con las artes plásticas y escénicas, así como de actividades, dentro del ámbito territorial del municipio de Torrejón de Ardoz, tales como participación en los eventos lúdico/culturales que desde el Ayuntamiento se organicen y que potencien la participación ciudadana, así como actividades fuera del Municipio que den a conocer el nombre de la ciudad a través de las actividades que realicen las Asociaciones.

Quedarán fuera del ámbito de aplicación de esta convocatoria, las actividades que difieran de lo anteriormente expuesto.

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

2.- Requisitos de las Entidades para participar en la presente convocatoria.

Para optar a esta subvención, además de reunir los requisitos generales previstos en la presente convocatoria y que más adelante se relacionan, todas las Entidades relacionadas con las artes plásticas (pintura, cerámica, manualidades, etc) y escénicas (Teatro) que cumplan de forma inexcusable los siguientes requisitos:

- a) Los solicitantes deben estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones con anterioridad a 01.01.2013.
- b) Haber realizado actividades de forma continuada durante los años 2013 y 2014 comprobadas mediante Memoria.
- c) Tener justificada la subvención concedida en 2014 si fuera el caso, así como cualquier otra concedida en ejercicios anteriores.



000000

d) Que la sede en la que tengan su domicilio no sea de titularidad municipal, en cuyo caso no podrán participar en esta convocatoria.

e) Que el número de miembros sea como mínimo de tres socios empadronados en Torrejón de Ardoz.

f) No percibir otra subvención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

3.- Cuantías e imputación presupuestaria.

La concesión de subvenciones se imputará a la aplicación presupuestaria 0203300048000 del presupuesto de 2015 de la Concejalía de Festejos, por un importe máximo de 6.000 €

4.- **Proyectos susceptibles de subvención.**

Serán susceptibles de subvención los proyectos sin ánimo de lucro relacionados con el área de Festejos:

- Proyectos de participación y colaboración en las actividades lúdico/culturales que organice el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz dentro del ámbito propio de la subvención
- Proyectos relacionados con las artes plásticas y escénicas (Teatro).

5.- **De la realización de las acciones subvencionadas.**

Las actuaciones objeto de subvención se desarrollarán en las condiciones que se especifican en los proyectos presentados y aprobados. Cualquier modificación que se proponga con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión deberá ser comunicada a la Concejalía para su valoración y aceptación si procediera, sin que, en ningún caso, las modificaciones ocasionen un aumento de la ayuda concedida ni desvirtúen sustancialmente el proyecto aprobado en el acto de concesión.

6.- **De los gastos que se pueden subvencionar y normas de aplicación**

Serán susceptibles de considerarse como gastos a subvencionar los siguientes conceptos:

- Material fungible necesario para la realización de la actividad subvencionada (Artes Plásticas y escénicas)
- Gastos de mantenimiento de la Asociación relacionados con la actividad subvencionada.
- Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad
- Otros gastos derivados de la actividad, contemplados en la memoria de actividades previstas para 2015.

7.- **De la cuantía de la subvención.**

Podrá ser objeto de la ayuda la totalidad o parte de cada uno de los proyectos presentados por la entidad solicitante.



000010

8.- Del régimen de incompatibilidad de la subvención.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional que las conceda, siempre que la suma de todas, ellas, incluida ésta, no supere el coste de la actividad subvencionada.

9.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes:

Fecha de solicitud: La fecha de presentación de solicitud estará comprendida entre los días 02/02/15 al 27/02/15 (ambos inclusive).

Plazo de resolución: Marzo 2015.

Plazo de ejecución: Año 2015.

Lugar de presentación: En el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Documentación necesaria:

1. **Solicitud en modelo oficial del Ayuntamiento.**
2. ANEXO I (Declaración responsable de encontrarse el beneficiario al corriente de las obligaciones fiscales frente a la Administración del Estado y frente a la Seguridad Social, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, o que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público)
Declaración jurada del Presidente certificando el número de miembros que están empadronados en Torrejón de Ardoz, relacionando los mismos con NIF.
4. Programa detallado de Actividades previsto para el ejercicio 2015.
5. Presupuesto de ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2015.
6. Domicilio Social actualizado y relación de Cargos directivos de la Entidad
7. Fotocopia del C.I.F.
8. ANEXO II (Declaración responsable sobre solicitud o no de ayudas para la misma finalidad)
9. ANEXO III (Declaración responsable de no haber recaído sobre el solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en su caso, que ha realizado el correspondiente ingreso, lo cual acreditará por cualquier medio válido en derecho)

Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniera los requisitos establecidos se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP y PAC, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

10.- Resolución.

Plazo de resolución: Un mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias por el órgano competente.



000011

El órgano competente para resolver la concesión o denegación de las subvenciones reguladas será la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal Delegado de Festejos.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

11.- Plazo y forma de justificación.

Las entidades beneficiarias deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Torrejón, dirigido a la Concejalía de Festejos, antes del 30 de diciembre de 2015 una Memoria final de las actividades subvencionadas con el siguiente contenido mínimo:

- a) Memoria justificativa de las actividades realizadas.
- b) Justificación económica: Original de las facturas, conforme a la legislación vigente, que estén relacionadas con cada una de las actividades realizadas (en ningún caso se aceptarán facturas que no correspondan a las actividades subvencionadas y que no correspondan al año 2015). Las facturas originales presentadas se sellarán como presentadas devolviéndolas a los interesados, quedando copia para el expediente depositado en los servicios económicos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
- c) Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen.
- d) Certificación de destino final de subvención.

12.- Incumplimiento de las condiciones de la concesión

En caso de incumplimiento de las condiciones de las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Título VI, artículo 32 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y Ley General de Subvenciones y R.D. 887/2006 de 21 de julio.

13.- Colaboración

La aceptación de la subvención, implicará un compromiso de colaboración en aquellas acciones puntuales que la Concejalía de Festejos precise, previo acuerdo.

Para lo no recogido en la presente convocatoria específica se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 16.12.2008, y la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, 15 de Enero de 2015.- Fdo.: Valeriano Díaz Baz".



300012

11º.- Moción del Concejal Delegado de obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de Bases y Convocatoria de subvenciones a Entidades Culturales del municipio.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"El Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación, presenta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y publicidad, si procede, la propuesta de Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Culturales, para el ejercicio 2015, según detalle.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES AÑO 2015

1.- Objeto, finalidad y ámbito temporal

Se entenderá como objeto, el desarrollo de actividades culturales, dentro del ámbito territorial del municipio de Torrejón de Ardoz, tales como: Participación en los eventos lúdico/culturales que desde el Ayuntamiento se organicen y que potencien la participación ciudadana, y cualquier otra que desarrolle proyectos y/o actividades de interés cultural en nuestra ciudad.

Quedarán fuera del ámbito de aplicación de esta convocatoria, las actividades que difieran de lo anteriormente expuesto.

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

2.- Requisitos de las Asociaciones/Peñas para participar en la presente convocatoria.

Para optar a esta subvención, además de reunir los requisitos generales previstos en la presente convocatoria y que más adelante se relacionan, todas las Asociaciones y Peñas que cumplan de forma inexcusable los siguientes requisitos:

- a) Los solicitantes deben estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones con anterioridad a 01.01.2013.
- b) Haber realizado actividades de forma continuada durante los años 2013 y 2014 comprobadas mediante Memoria.
- c) Tener justificada la subvención concedida en 2014 si fuera el caso, así como cualquier otra concedida en ejercicios anteriores.
- d) Que el número de miembros sea como mínimo el siguiente:
 - Asociaciones Vecinales: 100 socios
 - Asociaciones de carácter religioso: 100 socios



000013

- Asociaciones Culturales y Peñas: 20 socios.

3.- Cuantías e imputación presupuestaria.

La concesión de subvenciones se imputará a la aplicación presupuestaria 0203300048000 del presupuesto de 2015 de la Concejalía de Festejos, por un importe máximo de 40.000 €

4.- Proyectos susceptibles de subvención.

Serán susceptibles de subvención los proyectos sin ánimo de lucro relacionados con el área de Festejos:

- Proyectos para la realización de actividades culturales
- Proyectos de participación y colaboración en las actividades lúdico/culturales que organice el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Proyectos que potencien la participación ciudadana y fomento del tejido asociativo.

5.- De la realización de las acciones subvencionadas.

Las actuaciones objeto de subvención se desarrollarán en las condiciones que se especifican en los proyectos presentados y aprobados. Cualquier modificación que se proponga con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión deberá ser comunicada a la Concejalía para su valoración y aceptación si procediera, sin que, en ningún caso, las modificaciones ocasionen un aumento de la ayuda concedida ni desvirtúen sustancialmente el proyecto aprobado en el acto de concesión.

6.- De los gastos que se pueden subvencionar y normas de aplicación

Serán susceptibles de considerarse como gastos a subvencionar los siguientes conceptos:

- Material fungible necesario para la realización de la actividad subvencionada.
- Gastos de mantenimiento de la Asociación relacionados con la actividad subvencionada.
- Gastos de transporte.
- Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad.
- Otros gastos derivados de la actividad, contemplados en la memoria de actividades previstas para 2015.

7.- De la cuantía de la subvención.

Podrá ser objeto de la ayuda la totalidad o parte de cada uno de los proyectos presentados por la entidad solicitante.

8.- Del régimen de incompatibilidad de la subvención.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad pública o



000014

privada, nacional o internacional que las conceda, siempre que la suma de todas, ellas, incluida ésta, no supere el coste de la actividad subvencionada.

9.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes:

Fecha de solicitud: La fecha de presentación de solicitud estará comprendida entre los días 02/02/2015 al 27/02/15 (ambos inclusive).

Plazo de resolución: Marzo 2015.

Plazo de ejecución: Año 2015.

Lugar de presentación: En el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Documentación necesaria:

10. Solicitud en modelo oficial.
11. ANEXO I (Declaración responsable de encontrarse el beneficiario al corriente de las obligaciones fiscales frente a la Administración del Estado y frente a la Seguridad Social, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, o que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público)
12. Programa de Actividades previstas para el ejercicio 2015.
13. Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2015.
14. Domicilio Social actualizado y relación de Cargos directivos de la Entidad
15. Declaración jurada del Presidente certificando el número de miembros que están empadronados en Torrejón de Ardoz, relacionando los mismos con NIF.
16. Fotocopia del C.I.F.
17. ANEXO II (Declaración responsable sobre la solicitud o no de ayudas para la misma finalidad)
18. ANEXO III (Declaración responsable de no haber recaído sobre el solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, en su caso, que ha realizado el correspondiente ingreso, lo cual acreditará por cualquier medio válido en derecho)

Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniera los requisitos establecidos se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP y PAC, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

10.- Resolución.

Plazo de resolución: Un mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias por el órgano competente.

El órgano competente para resolver la concesión o denegación de las subvenciones reguladas será la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal Delegado de Festejos.



Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

11.- Plazo y forma de justificación.

Las entidades beneficiarias deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Torrejón, dirigido a la Concejalía de Festejos, antes del 30 de diciembre de 2014 una Memoria final de las actividades subvencionadas con el siguiente contenido mínimo:

- a) Memoria justificativa de las actividades realizadas.
- b) Justificación económica: Original de las facturas, conforme a la legislación vigente, que estén relacionadas con cada una de las actividades realizadas (en ningún caso se aceptarán facturas que no correspondan a las actividades subvencionadas y que no correspondan al año 2015). Las facturas originales presentadas se sellarán como presentadas devolviéndolas a los interesados, quedando copia para el expediente depositado en los servicios económicos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
- e) Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen.
- f) Certificación de destino final de subvención.

12.- Incumplimiento de las condiciones de la concesión

En caso de incumplimiento de las condiciones de las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Título VI, artículo 32 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y Ley General de Subvenciones y R.D. 887/2006 de 21 de julio.

13.- Colaboración

La aceptación de la subvención, implicará un compromiso de colaboración en aquellas acciones puntuales que la Concejalía de Festejos lo precise.

Para lo no recogido en la presente convocatoria específica se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 16.12.2008, y la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, 15 de Enero de 2015.- EL CONCEJAL DE FESTEJOS .- Fdo.: Valeriano Díaz Baz".

12º.- Expedientes en actividades calificadas:



000016

a) Para actividad de Taller Mecánico, sita en Callejón Silicio, 5, solicitado por D. Carlos Gonzalo Guaytarilla Ayala.

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **TALLER MECÁNICO**, sita en Callejón Sicilio, 5, solicitado por D. Carlos Gonzalo Guaytarilla Ayala, se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **PELIGROSA**"

Torrejón de Ardoz, a 13 de Enero de 2015.- Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO".

b) Para actividad de construcción y montajes otras máquinas y equipos NCOP, sita en calle Otoño, 16, solicitado por Aries Ingeniería y Sistemas, S.A.

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPOS NCOP**, sita en calle Otoño, 16, solicitado por Aries Ingeniería y Sistemas, S.A, se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**"

Torrejón de Ardoz, a 13 de Enero de 2015.- Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO".

13º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda y Universidad sobre descarga del padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras del ejercicio 2014, por la bonificación en cuota de los recibos abonados por domiciliación.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda y Universidad que dice, literalmente, lo siguiente:

Visto el informe del Jefe del Departamento de Recaudación de fecha 12 de enero de 2015 que literalmente dice lo siguiente:



000017

"Con fecha 23 de diciembre de 2005 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación del artículo 9 de la Ordenanza Reguladora sobre Tasa de Vados, a fin de introducir una bonificación del 2% en la cuota para aquellos sujetos pasivos que abonaran sus recibos por domiciliación. De esta manera se hacía uso de la facultad prevista en el artículo 9 del TRLrHL.

Al haberse producido la aprobación del padrón por las cuotas íntegras al objeto de aplicar la bonificación exclusivamente sobre los recibos cuyo pago se produjera por domiciliación (y no para aquellos que estuvieran domiciliados y se pagaran en ventanilla o que estando domiciliados hubieran sido devueltos por las entidades bancarias por la razón que fuera) y producirse el cargo en cuenta al final del periodo voluntario, corresponde una vez se conocen los datos en los plazos del C19 de la serie de normas y procedimientos bancarios proceder al ajuste de cargo aprobado por Junta de Gobierno en los recibos que se han pagado por domiciliación puesto que se aprobaron por la cuota íntegra y se abonaron con un bonificación del 2%.

El padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras se aprobó por importe de 994.299,30 €. El fichero del C19 se generó con 2198 recibos y por importe de 685.940,76 € (una vez aplicada la bonificación en cuota aprobada), resultando abonados por domiciliación 2030 recibos por importe de 614.442,08 €. La cuota íntegra de los 2030 recibos pagados por domiciliación sin bonificar asciende a 626.981,71 €. Por tanto la descarga del padrón se calcula por diferencia para los recibos abonados por domiciliación entre su cuota íntegra y la cuota bonificada: $626.981,71 € - 614.442,08 € = 12.539,63 €$."

Por lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe descargar el padrón de Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras del ejercicio 2014 en la cantidad de **12.539,63 €** para los recibos que se relacionan en listado adjunto y según los datos que para cada uno de ellos se especifican.

En Torrejón de Ardoz, a 12 de enero de 2015.

El Concejal Delegado de Empleo, Hacienda y Universidad.- Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla."

14º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda y Universidad sobre descarga del padrón de la Tasa sobre recogida de residuos sólidos urbanos del ejercicio de 2014, por la bonificación en cuota de los recibos abonados por domiciliación.



000018

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda y Universidad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Visto el informe del Jefe del Departamento de Recaudación de fecha 12 de enero de 2015 que literalmente dice lo siguiente:

"Con fecha 28 de noviembre de 2007 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación del artículo 5.4 de la Ordenanza Reguladora de Tasa sobre recogida de Residuos Sólidos Urbanos, a fin de introducir una bonificación del 2% en la cuota para aquellos sujetos pasivos que abonaran sus recibos por domiciliación. De esta manera se hacía uso de la facultad prevista en el artículo 9 del TRLrHL.

Al haberse producido la aprobación del padrón por las cuotas íntegras al objeto de aplicar la bonificación exclusivamente sobre los recibos cuyo pago se produjera por domiciliación (y no para aquellos que estuvieran domiciliados y se pagaran en ventanilla o que estando domiciliados hubieran sido devueltos por las entidades bancarias por la razón que fuera) y producirse el cargo en cuenta al final del periodo voluntario, corresponde una vez se conocen los datos en los plazos del C19 de la serie de normas y procedimientos bancarios proceder al ajuste de cargo aprobado por Junta de Gobierno en los recibos que se han pagado por domiciliación puesto que se aprobaron por la cuota íntegra y se abonaron con un bonificación del 2%.

El padrón de la Tasa sobre recogida de Residuos Sólidos Urbanos se aprobó por importe de 686.751,44 €. El fichero del C19 se generó con 784 recibos y por importe de 354.549,80 € (una vez aplicada la bonificación en cuota aprobada), resultando abonados por domiciliación 743 recibos por importe de 335.438,09 €. La cuota íntegra de los 743 recibos pagados por domiciliación sin bonificar asciende a 342.283,77 €. Por tanto la descarga del padrón se calcula por diferencia para los recibos abonados por domiciliación entre su cuota íntegra y la cuota bonificada: $342.283,77 \text{ €} - 335.438,09 \text{ €} = 6.845,68 \text{ €}$.

Por lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe descargar el padrón de Tasa sobre recogida de Residuos Sólidos Urbanos del ejercicio 2014 en la cantidad de **6.845,68€** para los recibos que se relacionan en listado adjunto y según los datos que para cada uno de ellos se especifican.

En Torrejón de Ardoz, a 12 de enero de 2015.

El Concejal Delegado de Empleo, Hacienda y Universidad.-Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla.



15º.- Moción del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda y Universidad sobre descarga del padrón del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2014, por la bonificación en cuota de los recibos abonados por domiciliación.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda y Universidad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Visto el informe del Jefe del Departamento de Recaudación de fecha 12 de enero de 2015 que literalmente dice lo siguiente:

"Con fecha 28 de noviembre de 2007 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas a fin de introducir una bonificación del 2% en la cuota para aquellos sujetos pasivos que abonaran sus recibos por domiciliación. De esta manera se hacía uso de la facultad prevista en el artículo 9 del TRLrHL.

Al haberse producido la aprobación del padrón por las cuotas íntegras al objeto de aplicar la bonificación exclusivamente sobre los recibos cuyo pago se produjera por domiciliación (y no para aquellos que estuvieran domiciliados y se pagaran en ventanilla o que estando domiciliados hubieran sido devueltos por las entidades bancarias por la razón que fuera) y producirse el cargo en cuenta al final del periodo voluntario, corresponde una vez se conocen los datos en los plazos del C19 de la serie de normas y procedimientos bancarios proceder al ajuste de cargo aprobado por Junta de Gobierno en los recibos que se han pagado por domiciliación puesto que se aprobaron por la cuota íntegra y se abonaron con un bonificación del 2%.

El padrón del Impuesto de Actividades Económicas se aprobó por importe de 4.929.589,70 €. El fichero del C19 se generó con 498 recibos y por importe de 2.624.038,46 € (una vez aplicada la bonificación en cuota aprobada), resultando abonados por domiciliación 448 recibos por importe de 2.460.394,31 €. La cuota íntegra de los 448 recibos pagados por domiciliación sin bonificar asciende a 2.510.606,44 €. Por tanto la descarga del padrón se calcula por diferencia para los recibos abonados por domiciliación entre su cuota íntegra y la cuota bonificada: $2.510.606,44 \text{ €} - 2.460.394,31 \text{ €} = 50.212,13 \text{ €}$."

Por lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe descargar el padrón del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2014, en la cantidad de **50.212,13 €** para los recibos que se relacionan en listado adjunto y según los datos que para cada uno de ellos se especifican.



000000

En Torrejón de Ardoz, a 12 de enero de 2015.

El Concejal Delegado de Empleo, Hacienda y Universidad.- Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla".

16º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Obras, Medioambiente, Festejos y Contratación para la adjudicación del expte. PNCP 32/2014 "Suministro e instalación de juegos infantiles en varios parques del municipio" a la mercantil Juegos Kompan S.A.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PNCP 32/2014, iniciado para la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN VARIOS PARQUES DEL MUNICIPIO", adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

- JUEGOS KOMPAN S.A. con C.I.F.: A58178161: 98,71 Puntos.
- CONTENUR S.L. con C.I.F.: B82806738: 97,50 Puntos.
- GALPARK IBERICA S.L. con C.I.F.: B83189670: 74,90 Puntos.
- HPC IBERICA S.A. con C.I.F.: A58620808: 92,38 Puntos.
- HAGS-SWELEK S.A. con C.I.F.: A07478290: 84,16 Puntos.
- RAMON Y CONCHI S.A. (RACOSA) con C.I.F.: A28970614: 59,34 Puntos.
- LICUAS S.A. con C.I.F.: A78066487: 80,70 Puntos.
- URBADep EQUIPAMIENTO S.L.U. con C.I.F.: B83557389: 80,55 Puntos.
- MOYCOSA S.A. con C.I.F.: A78963071: 89,55 Puntos.



- MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA S.L.U. con C.I.F.: B85213304: 72,83 Puntos.
- PIQUERAS HNOS S.L. con C.I.F.: B28865145: 27,44 Puntos.

SEGUNDO.- Adjudicar el "SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN VARIOS PARQUES DEL MUNICIPIO, a la mercantil JUEGOS KOMPAN S.A. con C.I.F.: A58178161, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación reunida al efecto y cumpla con la documentación y fianza exigida tras el preceptivo requerimiento.

TERCERO.- El importe de adjudicación será de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (64.486 €), desglosado en un importe de 56.600 € más 11.886 € correspondientes al 21% de IVA.

CUARTO.- La duración del contrato será de DOS AÑOS, coincidiendo con los ejercicios 2015 y 2016. Podrá prorrogarse por otros dos más. La prórroga será obligatoria para el contratista y deberá hacerse de forma expresas por el órgano de contratación, sin que pueda producirse el consentimiento tácito de ambas partes.

QUINTO.- La adjudicataria se compromete, además, a la realización de la siguiente mejora, la cual será recogida igualmente en el contrato administrativo: "Suministro de 175 m lineales de valla metálica de colores".

SEXTO.- Los motivos por los que se propone la adjudicación del contrato a JUEGOS KOMPAN S.A. con C.I.F.: A58178161, , no exhaustivos y que se refleja tanto en el informe técnico como en el Acta de Adjudicación, son los siguientes:

- Propone una oferta técnica muy buena y visual, han presentado de forma gráfica como quedaría cada zona infantil con los juegos propuestos. Todos los juegos que presentan son muy vistosos y atractivos y con gran capacidad lúdica para los niños.
- Ha obtenido una puntuación de 45 puntos en la propuesta económica, al ser la oferta más baja. En las mejoras ha ofertado 175 m de valla de colores, por lo que obtiene 8,75 Puntos.

De este modo, obtiene la puntuación más alta en la suma de todos los criterios de adjudicación.

SEPTIMO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto tercero del presente acuerdo. La aplicación presupuestaria donde debe imputarse el gasto es la 020 17000 62500 denominada MOBILIARIO PARQUES Y JARDINES.



00002

OCTAVO.- Notificar la presente adjudicación a la adjudicataria, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medioambiente.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de enero de 2015.- Fdo.: Valeriano Díaz Baz".

17º.- Moción que presente el Concejal Delegado de Obras, Medioambiente, Festejos y Contratación para la aprobación y adjudicación de la prórroga del contrato 81/2011 "Prestación del servicio de conservación y renovación de las infraestructuras viarias de Torrejón de Ardoz" a la mercantil LICUAS S.A.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 24 de octubre de 2011, se adjudicó la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil LICUAS S.A., con C.I.F A-78066487, por un importe de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.456.250 €) I.V.A. Incluido. Dicho importe queda desglosado en un precio cierto de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (2.929.025,42 €) más QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (527.224,58 €) correspondientes al 18% de IVA. Expte. 81/2011.

La cláusula quinta del pliego de condiciones económico administrativas prevé la prórroga del contrato.

Se ha emitido informe por el Departamento de Vías y Obras con fecha 27 de octubre de 2014, mediante el cual se solicita, finalizando el contrato con fecha 31 de diciembre de 2014, la prórroga del contrato por un año, habida cuenta que los servicios y trabajos prestados y ejecutados hasta la fecha se han realizado a satisfacción de los servicios técnicos de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- PRORROGAR el "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE TORREJÓN DE ARDOZ".



SEGUNDO.- Adjudicar la PRÓRROGA del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE TORREJÓN DE ARDOZ" a la mercantil LICUAS S.A., con C.I.F A-78066487.

TERCERO.- El importe de prórroga será de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS (1.324.000,00 €).

CUARTO.- La duración de la prórroga del contrato será de UN AÑO, a contar desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

QUINTO.- Aprobar el gasto necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE TORREJÓN DE ARDOZ. El importe del ejercicio 2015 queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente. El gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 020 16100 61901 denominada RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS. La prórroga del contrato se fiscaliza de conformidad por la Intervención mediante informe de fecha 26 de noviembre de 2014.

SEXTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato, emplazándole a la firma del mismo. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de Enero de 2015

Fdo.: Valeriano Díaz Baz".

18ª.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Obras, Medioambiente, Festejos y Contratación para la aprobación del inicio del expte. PNSP 6/2015 "Ejecución del proyecto de remodelación de los parques Aztecas y Mayas de Torrejón de Ardoz".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Expte. PNSP 6/2015 iniciado para la contratación de las obras de EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LOS PARQUES AZTECAS Y MAYAS DE TORREJÓN DE ARDOZ apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LOS PARQUES AZTECAS Y MAYAS DE TORREJÓN DE ARDOZ, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación de las obras de EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LOS PARQUES AZTECAS Y



30004

MAYAS DE TORREJÓN DE ARDOZ, así como del Pliego de Condiciones Económico Administrativas y del Proyecto.

TERCERO.- El importe máximo del contrato es de OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (86.075,55 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un presupuesto de 71.139,29 euros y 14.939,26 euros correspondiente al 21% de IVA.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, conforme a lo establecido en el artículo 169 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, con el periodo de presentación de proposiciones que se establezca en la invitación a participar.

QUINTO.- Aprobar el importe de licitación. Se fiscaliza por la Intervención con fecha 13 de enero de 2015. Se emite documento contable de Retención de Crédito con fecha 14 de enero por importe de 86.075,55 euros. El gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 020 17000 60900 denominada INVERSIONES PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2015.- Fdo.: Valeriano Díaz Baz".

19º.- Moción que presente el Concejal Delegado de Obras, Medioambiente, Festejos y Contratación para la aprobación del inicio del expte. PNSP 7/2015 "Ejecución del proyecto de remodelación del parque de la Calle Solana (Entre Circunvalación y Calle Cañada)".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Expte. PNSP 7/2015 iniciado para la contratación de las obras de EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA CALLE SOLANA ENTRE CIRCUNVALACIÓN Y CALLE CAÑADA DE TORREJÓN DE ARDOZ apruebe acuerdo en el siguiente sentido:



PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA CALLE SOLANA ENTRE CIRCUNVALACIÓN Y CALLE CAÑADA DE TORREJÓN DE ARDOZ, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación de las obras de EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA CALLE SOLANA ENTRE CIRCUNVALACIÓN Y CALLE CAÑADA DE TORREJÓN DE ARDOZ, así como del Pliego de Condiciones Económico Administrativas y del Proyecto.

TERCERO.- El importe máximo del contrato es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (185.081,74 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un presupuesto de 152.960,11 euros y 32.121,63 euros correspondiente al 21% de IVA.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, conforme a lo establecido en el artículo 169 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, con el periodo de presentación de proposiciones que se establezca en la invitación a participar.

QUINTO.- Aprobar el importe de licitación. Se fiscaliza por la Intervención con fecha 13 de enero de 2015. Se emite documento contable de Retención de Crédito con fecha 14 de enero por importe de 185.081,74 €. El gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 020 17000 60900 denominada INVERSIONES PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2015.- Fdo.: Valeriano Díaz Baz

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar que dice, literalmente, lo siguiente:

"La presente moción tiene por objeto realizar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2015 destinada a la colaboración de entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales, de conformidad con las bases reguladoras que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.



000000

El crédito máximo destinado por parte de la Concejalía, ascenderá a ciento setenta mil quinientos euros (173.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 060 23100 48002, denominada "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", del vigente para 2015.

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 2 al 27 de febrero de 2015, ambos inclusive, contado con plazo ordinario para resolución hasta el 31 de marzo de 2015.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de enero de 2015.- Rubén Martínez Martín
C.D de Bienestar".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Mujer que dice, literalmente, lo siguiente:

"Moción que presenta la Concejala Delegada de Mujer a la Junta de Gobierno Municipal para la aprobación de la convocatoria de las Subvenciones a Asociaciones de Mujeres, de la Concejalía de Mujer 2015.

Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Mujer para Asociaciones 2015

1. MARCO REGULADOR

La presente convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Mujer se enmarca en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

-2. REGIMEN DE CONCURRENCIA

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se convocan en régimen de publicidad, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación requiriendo su concesión la comparación, en un único procedimiento, de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

3. OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO TEMPORAL.

La presente Moción tiene por objeto otorgar las subvenciones a las Asociaciones de Mujeres del municipio para el desarrollo de programas de interés general que tengan como objetivo fundamental **promocionar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres** y que se lleven a cabo en la ciudad de Torrejón de Ardoz durante el año 2015.

4. CUANTÍAS E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.



La concesión de subvenciones se imputará a los créditos presupuestarios del año 2015 que figuren con cargo a la partida presupuestaria 040 2310248000, siendo el importe total del gasto de la presente actuación de 21.000 €.

5. REQUISITOS DE LAS ASOCIACIONES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Podrán solicitar subvenciones con cargo a la presente línea las **asociaciones de mujeres** que, además de reunir los requisitos generales previstos en la presente convocatoria, figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con anterioridad a la publicación de la convocatoria, que tengan su ámbito de actuación en Torrejón de Ardoz y que hayan justificado convenientemente el importe total de la subvención concedida en convocatorias anteriores, cuando sea el caso.

Las Asociaciones de Mujeres que opten a esta convocatoria de subvenciones deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

Así como hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen y además no haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

La justificación por parte de las entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias, señaladas en este artículo, se realizarán mediante una Declaración Responsable en la que conste el cumplimiento de dichos requisitos.

6. DERECHO DE APOYO Y COLABORACION

Las Asociaciones de Mujeres que perciban una subvención municipal tendrán derecho a recabar y obtener en todo momento el apoyo y colaboración de la Concejalía de Mujer del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la efectiva realización de los proyectos que se subvencionan.

7. PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Las subvenciones que concede la Concejalía de Mujer estarán destinadas a proyectos, programas o actividades que tengan el objetivo expreso y detallado de **promover la igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres, por lo cual cada una de las actuaciones contendrá en su planteamiento, desarrollo y difusión este objetivo de manera expresa.

Los programas se desarrollarán fundamentalmente en las siguientes áreas de actuación:

- Proyectos que promuevan la **coeducación y la educación en igualdad** entre chicas y chicos.
- Proyectos que fomenten la **corresponsabilidad y el reparto de las tareas y responsabilidades domésticas** entre mujeres y hombres.
- Proyectos que faciliten y promuevan el acceso de **las mujeres a la formación y el empleo** en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Proyectos de **sensibilización** por la igualdad entre mujeres y hombres.
- Proyectos de **sensibilización** contra la violencia hacia las mujeres.
- Proyectos de desarrollo de la **información, asesoramiento y orientación** a mujeres.
- Proyectos de desarrollo de la **participación social**.
- Proyectos que desarrollen entre las mujeres valores de **tolerancia** y actividades para erradicar actitudes de racismo y xenofobia.



000058

8. NO SERÁN ACCIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

- Gastos correspondientes a la realización de actividades **no explicitadas o referidas** en el proyecto de actividades anual de la asociación que habrá sido presentado en la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Mujer.
- Gastos de alimentación, transporte y hostelería.
- Gastos de carácter turístico.
- Actividades que puedan estar acogidas a programas de formación, de integración, de intervención social o atención social susceptibles de impartirse en las diferentes Concejalías del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

9. DE LOS GASTOS QUE SE PUEDEN SUBVENCIONAR

7. Serán elegibles como gastos a subvencionar, los siguientes conceptos:

7.1. Programas y acciones formativas de carácter grupal que tengan como objetivo promover la igualdad de oportunidades (talleres, cursos, conferencias, charlas..).

7.2. Acciones de sensibilización por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7.3. Gastos de publicidad y difusión propios de las actividades a realizar siempre que incluyan el logotipo de la Concejalía de Mujer y que se mencione que se trata de una actuación subvencionada por la Concejalía de Mujer. Gastos y Material fungible (fotocopias, cartuchos, consumibles, papel, material de papelería, sobres, sellos, gastos telefónicos...) que no puede suponer más que el 10 % de la subvención concedida.

7.4. El total de gastos de publicidad y difusión y material fungible no puede superar el 10% de la subvención concedida.

10. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIAS DE LAS SUBVENCIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

- Estar realizando actividades de forma continuada en el municipio.
- Colaborar con los proyectos y actos programados desde la Concejalía de Mujer.
- Presentar el **proyecto DETALLADO de actividades** para las que se solicita subvención en la convocatoria de 2015, junto con el **presupuesto** de gastos e ingresos, especificando la subvención que se solicita y en el formato que se adjunta en los anexos incluidos en esta convocatoria.
- La solicitud se acompañará de una **relación actualizada de la Junta Directiva** con nombres, cargos y datos para contactos de quienes los ocupan, señalando la Asamblea en la que se produjo dicha elección. (ANEXO I).
- Se deberá haber presentado correctamente la **justificación económica y memoria** de las acciones que hayan recibido, en su caso, subvenciones en años anteriores por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el formato que se adjunta en el anexo IV.



000009

- El incumplimiento del apartado anterior supondrá la exclusión de la posibilidad de recibir cualquier subvención. Se ha de tener en cuenta que la justificación de este apartado será comprobada por los servicios técnicos municipales previamente a hacer efectiva la ayuda concedida.
- Someterse a las actuaciones de supervisión y comprobación de que se está realizando la actividad en las condiciones detalladas en el proyecto presentado, con el objetivo presente de **promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio** y con los materiales de difusión ajustados a las condiciones establecidas por la Concejalía de Mujer y aportar cuanta información sea requerida para demostrar la realización de las acciones subvencionadas conforme al proyecto presentado.
- Realizar **difusión específica de las acciones** que se lleven a cabo a cargo de esta subvención en la que conste explícitamente la leyenda **"financiado por Concejalía de Mujer del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y el logotipo de la Concejalía de Mujer"** y que deberá ser presentado en la Concejalía de Mujer en el momento que se vaya a convocar o realizar la actividad. En caso del incumplimiento de este apartado la actividad de que se trate no podrá ser incluida en la subvención ya que se trata de un requisito imprescindible.
- Los proyectos y acciones objeto de subvención se desarrollarán en las condiciones específicas que se hayan señalado en los proyectos presentados y aprobados. Cualquier modificación en los proyectos o acciones proyectadas que la entidad beneficiaria posterior a la notificación de la resolución de la concesión, quedará sometida a la aprobación de la Concejalía de Mujer, habrá de presentarse por escrito y será preciso obtener el visto bueno por escrito; sin que en ningún caso, las modificaciones ocasionen un aumento de la ayuda concedida ni desvirtúen sustancialmente el proyecto aprobado en el acto de concesión.
- El Ayuntamiento podrá acordar la cancelación de la ayuda aprobada y exigir el reintegro de las cantidades concedidas en el caso de no ejecutarse el proyecto aprobado o de incumplirse algunas de las condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria. Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el calendario, la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, determinará la desestimación de la justificación de la subvención obtenida y por tanto, el reintegro del importe correspondiente.

11. DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- Podrá ser objeto de la ayuda la totalidad o parte de cada uno de los proyectos presentados por la entidad solicitante.
- La concesión de las subvenciones se otorgará a aquellas entidades solicitantes que tengan como objetivo prioritario la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y según los criterios detallados en esta Moción, hasta que se extinguiera el crédito presupuestario previsto.

12. DEL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

- Las ayudas contempladas en la presente moción será compatibles con otras, cuales quiera que sea su naturaleza y la Administración pública o privada, nacional o internacional que las conceda, siempre que no estén destinadas al mismo concepto y que la suma de todas ellas, incluida esta, no supere el coste de la actividad subvencionada.

13. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN



000080

- (1) Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que figuren en Anexos a la presente Moción. Estas solicitudes, **dirigidas a la Concejalía de Mujer** y podrán presentarse **en el Registro de Entrada del Ayuntamiento** de Torrejón de Ardoz.
- (2) Fecha de presentación de solicitudes: del 2 al 27 de febrero
- (3) Plazo de resolución: marzo de 2015.
- (4) Adjudicación: abril de 2015.
- (5) Plazo de ejecución: año 2015.
- (6) Plazo de justificación: hasta el 30 de diciembre de 2015.
- (7) Retirada de formularios (anexos) de solicitudes: en la Concejalía de Mujer (C/Londres 11, 1ª planta).
- (8) Entrega de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento dirigidas a la Concejalía de Mujer

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Datos identificativos de la asociación, su representante legal y la persona de contacto en lo que se refiere a esta subvención.
2. Relación actualizada de la Junta Directiva con nombres, cargos y datos de contacto de quienes los ocupan, señalando la Asamblea en la que se produjo dicha elección.
3. Certificado actualizado del número de socias firmado por la Secretaria de la asociación.
4. **Programa detallado** de actividades previsto para 2015.
5. **Previsión** de ingresos y gastos para 2015.
6. Domicilio social actualizado. En caso de modificación durante este periodo deberá comunicarse a la Concejalía de Mujer por escrito.
7. Solicitud en el modelo oficial del Ayuntamiento.
8. **Anexos I, II, III y IV.**
9. Asociaciones de nueva creación o que soliciten subvención por 1ª vez: Estatutos de la asociación adaptados a la Ley 1/2002 del 22 de Marzo y Código de Identificación Fiscal.
10. Declaración responsable de la entidad solicitante sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado o habersele concedido, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.
11. Declaración responsable de no haber recaído sobre la entidad solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, que ha realizado el correspondiente ingreso, lo cual acreditará por cualquier medio válido en derecho.
12. Declaración responsable de encontrarse el beneficiario al corriente de las obligaciones fiscales frente a la Administración del Estado y frente a la Seguridad Social, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, o que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

- Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos se concederá un plazo de quince días desde la notificación oficial para comunicar las deficiencias detectadas, de acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAD, y PAC, para que se subsanase el defecto



000001

o se acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la concesión de las ayudas convocadas en esta orden se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Se valorará fundamentalmente que se contemple en cada uno de los proyectos, programas o actividades que optan a estas subvenciones la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como que este objetivo se explicita en los materiales de difusión de las actuaciones subvencionadas.
- b) Se valorará la calidad general del proyecto, así como la realización de reflexiones sobre las necesidades existentes en el municipio que se pretenden cubrir en materia de igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta su fundamentación, razones por las cuales se presenta el proyecto, y objetivos a corto, medio y largo plazo.
- c) Innovación y creatividad del proyecto.
- d) Se valorará de manera especial que las acciones subvencionadas tengan carácter público.
- e) Presupuesto adecuado y existencia de recursos propios destinados a los proyectos; atendiendo al coste del proyecto se valorarán los gastos de actividades y equipamiento, los ingresos previstos, así como las fuentes de financiación o colaboración: entidades públicas o privadas, locales, regionales, nacionales y europeas.
- f) Población a la que va dirigido, número de beneficiarias/os, incluyendo las características concretas de las/os destinatarias/os y las necesidades detectadas en los colectivos a quienes vayan destinadas las acciones propuestas.
- g) Planificación de las actividades teniendo en cuenta los siguientes apartados: descripción detallada de los proyectos, de sus objetivos, acciones, planificación prevista, cronograma, número de personas participantes, inclusión de las personas no socias de la entidad y edades de las participantes.
- h) Implicación en las acciones que desde la Concejalía de Mujer hayan requerido su participación durante el último año.

16. RESOLUCIÓN.

8. El órgano competente para resolver la concesión o denegación de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria será el Alcalde Presidente de Torrejón de Ardoz o persona en quien delegue, en este caso, la Concejala de Mujer y a propuesta de las técnicas de la Concejalía basándose en los criterios establecidos en la convocatoria.
9. La adjudicación se realizará en régimen de libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación requiriendo su concesión la comparación, en un único procedimiento, de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí.



00002

- a) Se entenderá aceptada la subvención concedida si en el plazo de diez días naturales contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que la entidad beneficiaria manifiesta expresamente lo contrario.

17. PLAZO Y FORMA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA:

Las entidades beneficiarias deberán presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía de Mujer, antes del 30 de diciembre de 2015, una Memoria final del proyecto o actuación subvencionada, con las siguientes características:

- Una memoria justificativa detallada de la realización del proyecto de la asociación del año 2015 para el que se solicitó subvención conforme al modelo contenido en el anexo IV.
- Esta memoria deberá recoger la **información necesaria y suficiente** para explicar, respecto a cada uno de los programas, la convocatoria, el desarrollo y el resultado de los mismos según lo previsto. Se adjuntará información que permita realizar la comprobación de su realización como listado de participantes, listado de firmas de asistencia, fotografías u otros materiales documentales.
- Los datos necesarios para justificar cada uno de los proyectos subvencionados son los contenidos en el anexo IV de esta convocatoria.
- Justificación económica, originales y fotocopias de las facturas, conforme a la Ley que estén relacionadas con la finalidad subvencionada (en ningún caso se aceptarán facturas que no se correspondan con el proyecto subvencionado y que no correspondan al año 2015).

- o **No se admitirán facturas que no contengan los siguientes datos:**
 - o Número de factura y fecha.
 - o Nombre y apellidos o denominación social y número de identificación fiscal (NIF o CIF) del establecimiento que expide la factura.
 - o La factura deberá ir a nombre de la asociación que realiza la justificación.
 - o La factura contendrá explicación suficiente del suministro o servicio.
 - o Importe facturado, con o sin IVA (si estuviera exento explicación justificativa).
 - o Debe indicar que ya está abonada.

-Dossier compuesto de recortes o fotocopias de anuncios en medios de publicidad, de materiales divulgativos, de programas, publicaciones, boletines, revistas, carteles, folletos, fotografías, y demás material gráfico, sonoro o visual donde se manifieste expresamente el patrocinio de la Concejalía de Mujer.

10. En caso de que la entidad adjudicataria de la subvención no la haya destinado a los programas presentados en la solicitud o que no se hayan cumplido las condiciones establecidas en los mismos, la cuantía de la subvención correspondiente a ese apartado deberá ser reintegrada según informe realizado por las Responsables técnicas de la Concejalía basándose en los criterios establecidos en la convocatoria y en la legislación vigente en la materia.

11. De la misma manera, y aun habiéndose destinado el importe de la subvención a los programas objeto de subvención en esta convocatoria y en las condiciones establecidas, si las facturas cumplieran los requisitos señalados deberá reintegrarse el importe de la subvención.



000003

-Durante el mes posterior al plazo de la presentación de las justificaciones que finaliza el 30 de diciembre de 2015, desde la Concejalía de Mujer se emitirá un Informe respecto a dicha justificación, bien admitiendo que la documentación presentada reúne los requisitos en tiempo y forma para dar por justificada la subvención o bien solicitando la reparación o ampliación de dicha documentación. Para ello se otorgará un plazo de 15 días, desde la recepción del Informe, a la entidad para la subsanación de dichos reparos. La aportación de la documentación adicional deberá presentarse en el Registro Municipal dirigida a la Concejalía de Mujer y especificando que se trata de aportaciones a la justificación de la subvención de la Concejalía de Mujer.

En caso de no presentar alegaciones o documentación complementaria en el plazo de 15 días establecido, la justificación no podrá ser admitida por no cumplir los requisitos y el importe recibido para el proyecto en cuestión deberá ser reintegrado al Ayuntamiento. Lo cual se notificará oficialmente a la entidad adjudicataria de la subvención no justificada adecuadamente.

18.DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto por estas Bases se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Arts. 189.2, 214.2. d) y 217 de la Ley de Haciendas Locales (texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo), RD 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos municipales.

Propuesta que se somete a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz a 14 de enero de 2015.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER.- Fdo.: Carolina Barriopedro Menéndez.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Juventud y Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, continuando con la labor de promoción de la participación juvenil en nuestra ciudad presenta las **"Bases para la adjudicación de subvenciones a asociaciones y secciones juveniles 2015"**.

La cuantía destinada a este programa será de siete mil quinientos euros (7.500 €), importe con cargo a la aplicación presupuestaria número 070-33410-48000 denominada "Subvenciones Juventud" del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.

Para poder llevar a cabo dicho programa se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar estas bases. Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, 15 de enero de 2015.- Fdo. José Miguel Martín Criado.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, DEPORTES Y JUVENTUD".



00004

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Educación que dice, literalmente, lo siguiente:

"La Concejalía de Educación, dentro del apoyo que realiza a las actividades extraescolares organizadas por la comunidad educativa, pretende subvencionar los proyectos que sobre éstas, llevan a cabo, las asociaciones de padres y madres de alumnos de los centros escolares sostenidos con fondos públicos y de las federaciones constituidas por éstas, de nuestro municipio, durante el ejercicio de 2015.

El importe total de la cantidad susceptible de ser destinada para la realización de las actividades extraescolares citadas anteriormente, por parte de las referidas asociaciones y federaciones, se consignará en la aplicación 050.32000.48000 del presupuesto de 2015, siendo el importe máximo total del gasto de la presente actuación de 7.000,00 €.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que se adjuntan.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichas bases.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, 15 de enero de 2015.- Carla Picazo Navas.- Concejala Delegada de Educación".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Educación que dice, literalmente, lo siguiente:

"La Concejalía de Educación, dentro del apoyo que realiza a las actividades extraescolares organizadas por la comunidad educativa, pretende subvencionar los proyectos que sobre éstas, llevan a cabo, los consejos escolares de los centros sostenidos con fondos públicos de nuestro municipio, durante el ejercicio de 2015.

El importe total de la cantidad susceptible de ser destinada para la realización de las actividades extraescolares citadas anteriormente, por parte de los consejos escolares, se consignará en la aplicación 050.32000.48000 del presupuesto de 2015, siendo el importe máximo total del gasto de la presente actuación de 14.500,00 €.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que se adjuntan.



000005

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichas bases.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, 15 de enero de 2015.-Carla Picazo Navas
Concejala Delegada de Educación".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (6) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda y Universidad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Teniendo en cuenta las escasas posibilidades de salidas formativas y profesionales que tienen los jóvenes de nuestra localidad, y más concretamente aquellos que por diversas razones abandonan o no continúan la enseñanza reglada, mermando así su integración social y laboral, y con el fin de atajar situaciones de riesgo de marginación social a las que se verían abocados, la Concejalía de Empleo, Hacienda y Universidad, propone a esta Junta de Gobierno Local que adopte acuerdo en el sentido de solicitar una subvención de **NOVENTA Y DOS MIL EUROS (92.000,00 €)** para el desarrollo de Programas Profesionales que se inicien en el curso 2014-2015, en la modalidad general. Esta solicitud se realiza a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, según la Orden 3824/2014, de 30 de diciembre (BOCM 14 enero 2015) y según el siguiente desglose por perfiles profesionales:

CÓDIGO	PERFILES PROFESIONALES	NÚMERO DE GRUPOS	IMPORTE SOLICITADO
HOTP02	1. OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	1	46.000,00 €
TMVP02	2. OPERACIONES AUX. DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	1	46.000,00 €

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz a 16 de enero de 2015.- 3^{er} Teniente de Alcalde.- C.D. DE EMPLEO, HACIENDA Y UNIVERSIDAD.- Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (7) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



000006

"Por DIHERCO, S.L., con nº de registro **40.132 (CU.17/11)** de fecha 17 de diciembre de 2014, se presenta consulta urbanística para la construcción de nave industrial en el Sector SUNP-T2 (Parcela P.1.9.4).

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que por acuerdo de fecha 18 de mayo de 2007 de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Proyecto de Sectorización del SUNP-T2 y en fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Plan Parcial y en fecha 5 de noviembre de 2007 se aprobó el Proyecto de Urbanización, habiéndose recepcionado las obras en fecha 14 de marzo de 2011.

Que en fecha 14 de septiembre de 2009, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación y posterior modificación aprobada el 24 de mayo de 2010, disponiendo la parcela de los siguientes parámetros:

<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>COEF.EDIF</u>	<u>EDIFICABILIDAD</u>	<u>ORDENANZA</u>
1.9.4	1903,41 m2	0,83 m2/m2	1579,83	Zona 01 Grado 2º Ind. Almacenes de transición Situación b

Que por acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2010 se aprobó la Modificación 1ª del Plan Parcial y en fecha 27 de diciembre de 2011 la segunda Modificación.

Que conforme al Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación del Sector SUNP-T2, la parcela P.1.9.4, se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza Zona 1, Grado 2 situación b con las siguientes características urbanísticas:

Zona 1 Grado 2

Situación b

Definición Instalaciones de almacenaje Industria grande e industriales

Tipología Edificación aislada pareada y aislada, agrupada para una sola instalación industrial.



000007

Parcela mínima	1000 m2	Total 1903,41 m2
Frente mínimo	20 m. Deberá permitir inscribirse un círculo de 20 m. de diámetro.	
Alineación	Conforme Alineación oficial de fachada	Se solicitará alineación oficial de fachada
Edif. máxima s/r	0,83 m2c/m2s. 1579,83	0,744 m2c/ m2s. 1392,40 m2
Altura máxima	18 metros	13 metros
Nº máx. plantas	2 plantas (baja y una) 4 plantas justificado	2 plantas 10,5m cornisa
Ocupación máxima	65% s/r 1236,95 65% b/r 10.313	1026m 50% Se trata de una parcela en esquina
Retranqueos	A la alineación oficial 1/3 altura.- 5 m.(mínima) A linderos laterales 1/3 altura mínimo.- 7m A linderos traseros 5 m.	7 m. 5 m.
Accesos	Solamente dos accesos	Dos accesos
Aparcamiento	1,5 plaza por cada 100 m2 edificados 21 plazas	21 plazas.

Que se presenta Proyecto Básico, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Moreno Cuenca, sin visado colegial.



000000

Que el proyecto describe las características de una edificación industrial, con las siguientes superficies:

	<u>S. Construida</u>	<u>S. Computable</u>
P. Sótano.- Nave-Almacenamiento 1015,30 m2		_____
Incluye.- Almacén instalaciones, acceso vestuarios y garaje (12 plazas de aparcamiento de automóvil)		
P. Baja.- Nave-Almacenamiento 1013,70m2		1013,70 m2
Incluye.- Aseos, acceso exposición y 9 plazas de aparcamiento en superficie.		
P. Primera.- Oficinas 378,70 m	378,70 m	378,70 m2
P. Cubierta.- 14,00 m2	14,00 m2	_____
Total.	2421,70 m2	1392,40 m2

Que para la concesión de la licencia de obras para la construcción de una nave industrial en la parcela P.1.9.4 del Sector Industrial SUNP-T2, deberá cumplir las siguientes condiciones:

El proyecto incluya la descripción de la realización de una nave en parcela en esquina, lo que supone a efectos de retranqueos la consideración de uno como a lateral y otro como a trasero de parcela. Esta situación no se recoge en la normativa a efectos de cual se considera lateral y cual trasero de parcela. En todo caso se realiza una solución disponiendo 5 y 7 metros, respetando los retranqueos lateral y trasero, dado que la disposición de 7 metros a ambos supondría no alcanzar los valores mínimos de ocupación fijados para la Ordenanza, dado que la parcela mínima es de 1000 m2, por lo que se considera la solución planteada correcta. Asimismo se dispone del acceso al sótano a través de la banda de retranqueo lateral desde la consideración de que este espacio al estar descubierto no supone ocupación bajo rasante.

1.- Se presentará Proyecto de Ejecución suscrito por técnico competente y visado en su Colegio Profesional y hojas de dirección facultativa y dirección de ejecución de obras, suscrito por técnico competente y visado en su Colegio Profesional.



000009

- 2.- Se presentará Proyecto de Instalaciones para la obtención de la licencia de apertura suscrito por técnico competente y visado en su Colegio Profesional.
- 3.- Se presentará Estudio Geotécnico suscrito por técnico competente y visado en su Colegio Profesional.
- 4.- Se presentará en formato dwg todas las plantas con los criterios de superficie construida y computable, así como ocupación sobre rasante y se incluirán inscritos en parcela con los retranqueos a todos los linderos.
- 5.- Se acotarán distancias de evacuación.
- 6.- Se aportará autorización del Ministerio de Defensa
- 7.- Se incluirá anexo con el cumplimiento de las DB del CTE.
- 8.- Se aportará Estudio de Seguridad y Salud suscrito por técnico competente y visado en su Colegio Profesional.
- 9.- Se presentará Plan de Gestión de Residuos que incluya los Residuos Generados Tipo I y Tipo II visado en colegio oficial.
- 10.- Deberá ajustar los cuadros numéricos por lo que respecta al almacén en sótano, teniendo presente que la edificabilidad será la suma de la superficie construida de todas las plantas incluidas la bajo rasante cuando se destinen a usos distintos de aparcamiento, trastero (hasta 12 m2/trastero) y dotación obligatoria de servicios e instalaciones del edificio, dentro de estas instalaciones se incluyen en el caso de locales comerciales: vestuarios, aseos y pequeño almacén de 12m2 con un máximo de 25 m2 en total.

En cuanto a Urbanización;

Que existen ciertos puntos no definidos claramente en el proyecto básico que deberán indicarse y ampliarse en la correspondiente separata de urbanización interior y exterior incorporada en el proyecto de ejecución.

La separata incluirá una breve memoria descriptiva de las actuaciones a realizar, planos con el detalle y precisión necesarios para su ejecución y control eficaz municipal previo a la licencia de 1ª Ocupación, así como un presupuesto con una sucinta valoración de las unidades de actuación. Los planos constituyen el documento fundamental y la separata deberán tener el visado correspondiente.

Dicha separata contendrá:

1. Urbanización exterior.-

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles, viarios perimetrales, y diferenciadamente el estado final de las mismas; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbicanas,



300070

plazas de aparcamiento, etc...) cumpliendo con la orden viv/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Sería muy eficaz y aconsejable presentar además las fotografías de la parcela y sus calles perimetrales.

1-2.- Plano en que se superponga en forma clara y con diferente grafiado el estado actual con el estado final propuesto.

1-3.- Detalle de la planta y de las secciones longitudinal y transversal de los pasos de carruajes, vehículos y bomberos y, en su caso, de pasos de peatones de acuerdo a la normalización municipal y a la orden viv/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y normativa de promoción de accesibilidad y supresión de barreras, tanto en su diseño como en materiales a emplear según la casuística de cada caso.

Recomendándose en Los accesos rodados a las parcelas que se ejecuten en hormigón pulido HM20/P/40/II con un doble mallazo de 15x15x12 con espesor de 25cm sobre una base de zahorra artificial de 20 cm. debiendo llevar un encintado de baldosa de botones (30x30) y bordillo tipo IV (14x20) como limite entre el acerado y el hormigón a lo largo de todo el acceso.

En planta la intersección con el vial se deberá ejecutar mediante un acuerdo de radio mínimo 5m y la sección transversal se ejecutará con la pendiente que lleve la acera en los tramos prolongación de las mismas (anchos de las aceras 3,50-3-2-2,50) contados a partir de la parcela y lo restante hasta la intersección con el vial, la pendiente que sea necesaria para conectar con la calzada existente. (Anexo 2).

Si en el acceso proyectado se localizarán arquetas, pozos estas ser reforzadas para soportar trafico pesado (D-400) y deberán ser abisagrados o retranqueadas fuera del acceso.

1-4.- En cuanto al cerramiento de la parcela, Se deberá cumplir con lo especificado en el plan parcial, en las ordenanzas particulares de cada zona para el uso que tenga cada parcela, aunque predominantemente se recomienda en aras de una cierta homogeneidad estética un cerramiento de fabrica de 0,5m de altura y completando hasta los 2,00m con panel de malla plastificado de 1,5m de alto, 2.5m de ancho y hilo de 6mm con pliegues en "V" (Anexo1) y pantallas vegetales hasta 2.0m de aligustre, photinias o Hibiscus.

Recomendándose en los cerramientos ciegos, fabricas de bloques tipos splits 40x20x20cm de colores crema o similares con juntas a media caña con mortero blanco.



000071

1-5.- Justificación del cumplimiento tanto de la DBSI del Código Técnico como del PGOU en cuanto a intervención y accesibilidad de vehículos contra incendios y red de hidrantes próxima.

1.6.- Copia del proyecto de legalización de acometida o acometida nueva a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1-7.- Planos de saneamiento de la red de pluviales y fecales (conexión al saneamiento municipal) donde se plasmen en planta y secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dichas acometidas siempre a los pozos fronteras existentes en la urbanización para cada una de las parcelas.

Las conducciones de acometida tendrán una pendiente mínima de 1% y diámetro 300 mm. Será necesario en cuanto a las cotas de la red de saneamiento municipal y la red del bloque de viviendas dejar un resalto mínimo de 30 cm. desde el punto mas bajo de la conducción de salida a la generatriz superior del colector donde se acomete tanto en el pozo frontera como en el pozo de conexión con la red municipal. Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

1-8.- Cuantos planos requieran la definición exacta de la urbanización exterior

2. Urbanización interior.-

2.1.- Se presentarán los documentos de urbanización interior, con memoria descriptiva de las actuaciones a realizar en dichas zonas expresando las soluciones adoptadas conforme al PGOU.

2.2.- Respecto al número de plazas de aparcamiento y a su ubicación habrá que cumplir lo indicado en el plan parcial en las ordenanzas particulares de cada zona para el uso que tenga cada parcela.

2.3.- Definición de la red de alumbrado interior de la urbanización cumpliendo el nuevo reglamento de eficiencia energética. Se proyectará una red equipotencial independiente y los diferentes puntos de toma de tierra con sus arquetas. Siendo obligatorio instalar tomas de tierra por cada columna si se llegaran a colocar.



2.4-. Las zonas de paso, tránsito, y parada de los equipos de extinción de incendios deberán estar señalizadas, delimitadas por marcas viales o mobiliario urbano y libre de todo tipo de obstáculos.

En lugar bien visible para los equipos de extinción de incendios se instalarán placas indicativas de la carga máxima admisible de los forjados si el itinerario del mismo discurre sobre ellos.

2.6.- Definición de la jardinería y riego por goteo.

2.7-. Cumplimiento de la orden VIV/561/2010 de 1 de febrero por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad.

NOTA. -Se deberá contactar con los servicios técnicos municipales previamente a la presentación del requerido para mayor eficacia y agilidad en su resolución.

3. Presupuesto: mediciones y valoración de las obras a realizar tanto en la urbanización interior como en la adecuación de la urbanización exterior.

Deberán presentarse por registro dos ejemplares de las mismas tanto en formato papel como digital (ficheros para Autocad, Word y Presto).

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo de conformidad con los informes reseñados.

Torrejón de Ardoz, a 19 de enero de 2015.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (8) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Expte. PA 4/2015 iniciado para la contratación de la prestación del servicio de "ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, así como los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- El importe máximo a efectos de licitación, sería de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (199.100 €)**, desglosado en importe de 181.000 euros más 18.100 correspondiente al 10% de IVA. El importe se divide en dos anualidades, siendo el importe de cada anualidad de 99.550 €, desglosado en 90.500 € más 9.050 € correspondiente al 10% de IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será de **DOS AÑOS**, contado a partir de la firma del contrato administrativo. El contrato podrá prorrogarse por dos años más, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista, debiendo realizarse de forma expresas por el órgano de contratación, sin que pueda producirse el consentimiento tácito de ambas partes..

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación, el precio, conforme a lo establecido en el artículo 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público con un periodo de presentación de proposiciones de **QUINCE DÍAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Perfil de Contratante).

QUINTO.- El órgano gestor es el Departamento de Bienestar.

SEXTO.- Aprobar los importes establecidos en el punto segundo.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2015.- Fdo.: Valeriano Díaz Baz".



000074

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (9) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Expte. PNCP 21/2015 iniciado para la contratación de la prestación del servicio de CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DE TORREJÓN DE ARDOZ, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación del SERVICIO DE CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DE TORREJÓN DE ARDOZ, así como los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- El precio del contrato será como máximo de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS (66.818 €), IVA incluido. El precio cierto anterior queda desglosado en un precio cierto de 60.743,64 euros y en 6.074,36 euros correspondientes al 10% de IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será desde su adjudicación hasta el día 30 de septiembre de 2015. Se estima que el contrato se iniciará en el primer trimestre de 2015.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Negociado con Publicidad, conforme a lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (www.ayto-torrejon.es, en el Perfil del Contratante).

QUINTO.- El órgano gestor es el Departamento de Bienestar.

SEXTO.- Aprobar los importes establecidos en el punto segundo.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2015.- Fdo.: Valeriano Díaz Baz".



000073

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (10) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Expte. PNSP 8/2015 iniciado para la contratación de la prestación del SERVICIO TÉCNICO DE DINAMIZACIÓN SOCIO-CULTURAL DE LA POBLACIÓN RUMANA Y MARROQUÍ DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación del SERVICIO TÉCNICO DE DINAMIZACIÓN SOCIO-CULTURAL DE LA POBLACIÓN RUMANA Y MARROQUÍ DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, así como los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- El valor estimado del contrato asciende a TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000 €). Dicho importe se desglosa en un importe de 30.909,10 € y 3.090,90 € correspondiente al 10% de IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será desde el 2 de febrero hasta el 31 de noviembre de 2015.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, conforme a lo establecido en el artículo 169 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, con el periodo de presentación de proposiciones que se establezca en la invitación a participar.

QUINTO.- El órgano gestor es el Departamento de Inmigración.

SEXTO.- Aprobar los importes establecidos en el punto segundo.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención e Inmigración.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2015.- Fdo.: Valeriano Díaz Baz".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (11) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



000076

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PNCP 16/2015, iniciado para la contratación del "EJECUCIÓN DE PROYECTO PARA APARCAMIENTO PROVISIONAL EN SUPERFICIE, UBICADO EN PARCELA E4 DEL BARRIO DEL SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ", adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

- URVIOS: 100 puntos
- TEBASA: 52,52 puntos
- ALQUILER DE MAQUINARIA MV: 49,77 puntos
- LICUAS: 34,39 puntos
- PIQUERAS HERMANOS: 32,91 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar la "EJECUCIÓN DE PROYECTO PARA APARCAMIENTO PROVISIONAL EN SUPERFICIE, UBICADO EN PARCELA E4 DEL BARRIO DEL SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L. con C.I.F.: B-92333004, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación reunida al efecto y cumplida con la documentación y fianza exigida tras el preceptivo requerimiento.

TERCERO.- El importe de adjudicación será de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (189.728 €), desglosado en un importe de 156.800 € más 32.928 € correspondientes al 21% de IVA.

CUARTO.- La adjudicataria se compromete, además, a la realización de la siguiente mejora, la cual será recogida igualmente en el contrato administrativo: "Instalaciones de alumbrado público y señalización horizontal descritas en el Anejo 5 del Proyecto de Ejecución".

QUINTO.- Los motivos por los que se propone la adjudicación del contrato a URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L. con C.I.F.: B-92333004, son los siguientes:

- Ha sido la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el criterio relativo al precio, al ser la más ventajosa económicamente y ha aceptado la realización de la mejora señalada en los pliegos de condiciones, por lo que ha obtenido una puntuación de 100 puntos.



30007

SEXTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto tercero del presente acuerdo. La aplicación presupuestaria donde debe imputarse el gasto es la 020 45000 61906 denominada INVERSION APARCAMIENTOS Y OTROS.

SEPTIMO.- Notificar la presente adjudicación a la adjudicataria, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Obras.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de enero de 2015.- Fdo.: Valeriano Díaz Baz".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (12) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PNCP 17/2015, iniciado para la contratación del "PROYECTO DE OBRAS DE PAVIMENTACIONES VARIAS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ", adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

- 1º URVIOS: 100 puntos
- 2º TEBASA: 62,97 puntos
- 3º LICUAS: 53,23 puntos
- 4º ALQUILER DE MAQUINARIA MV: 50,56 puntos
- 5º PIQUERAS HERMANOS: 50,05 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar la "EJECUCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS DE PAVIMENTACIONES VARIAS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L. con C.I.F.: B-92333004, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación reunida al efecto y cumplida con la documentación y fianza exigida tras el preceptivo requerimiento.

TERCERO.- El importe de adjudicación será de DOSCIENTOS CINCUENTA Y



000078

NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (259.666 €), desglosado en un importe de 214.600 € más 45.066 € correspondientes al 21% de IVA.

CUARTO.- El contrato tendrá una duración de DOS MESES.

QUINTO.- Los motivos por los que se propone la adjudicación del contrato a URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L. con C.I.F.: B-92333004, es que ha sido la oferta más económica, siendo el único criterio el precio.

SEXTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto tercero del presente acuerdo. La aplicación presupuestaria donde debe imputarse el gasto es la 020 45000 61906 denominada INVERSION APARCAMIENTOS Y OTROS.

SEPTIMO.- Notificar la presente adjudicación a la adjudicataria, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Obras. La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de enero de 2015.- Fdo.: Valeriano Díaz Baz".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (13) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 9 de diciembre de 2014 se aprobó la prórroga del contrato de "Servicio de Teleasistencia domiciliaria en Torrejón de Ardoz", por el plazo de un año y por un importe máximo de adjudicación de 25.000 euros.

Sin embargo, nuevas necesidades hicieron que el servicio hubiera que prestarse por importe superior, por lo que, debido a la imposibilidad de modificación del contrato y por tanto, de su prórroga, se aprobó una nueva licitación pública mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre.

Esta nueva licitación supone dejar sin efecto la prórroga aprobada, si bien, teniendo en cuenta que el contrato actual finaliza el 20 de enero y que no ha finalizado el procedimiento de adjudicación, deberá aprobarse una prórroga del contrato hasta que se produzca la efectiva adjudicación de dicho procedimiento. Todo ello en aras de mantener la prestación del servicio.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:



PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2014, respecto de la prórroga por plazo de un año.

SEGUNDO.- Aprobar una prórroga del contrato de "Servicio de Teleasistencia domiciliaria en Torrejón de Ardoz", a favor de la mercantil QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES SAU, con CIF A-80106842.

TERCERO.- Dicha prórroga será efectiva hasta que se produzca la adjudicación del procedimiento de licitación convocado para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA (Exp. PA 8/2015), estimándose un plazo máximo de dos meses. Una vez que se produzca la adjudicación y firma del contrato administrativo de dicho expediente, la prórroga dejará de estar en vigor.

CUARTO.- El importe de adjudicación se fija en un precio unitario terminal/mes de dieciséis euros con dos céntimos (16,02 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un importe de 15,40 € más 0,62 € correspondiente al IVA.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato, así como a los departamentos de Contratación, Intervención, Bienestar social y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2015.- Fdo.: Valeriano Díaz Baz".

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo local, como secretario, doy fe.

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
SECRETARÍA
(PUPERA) TORREJÓN DE ARDOZ